



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión de Pleno ordinario celebrado el día 19 de octubre de 2026, en el punto 6 del Orden del día, **6. Toma de conocimiento de la aprobación definitiva de la creación del Instituto de Prospectiva e investigación en Educación y ciudadanía (IPIEC).**

### **ACUERDA**

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acordó, por acuerdo alcanzado en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2025, la aprobación inicial de la creación, como Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza, del Instituto de Prospectiva e Investigación en Educación y Ciudadanía (IPIEC). Iniciado el procedimiento de creación, ha obtenido informe favorable de la ACPUA, con fecha 31 de julio de 2026.

Con fecha 11 de septiembre de 2026, fue sometido a información pública, proceso que finalizó el pasado 18 de septiembre de 2026.

El Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad, acordó, en su sesión de 25 de septiembre de 2026, aprobar con carácter definitivo la creación del Instituto de Prospectiva e Investigación en Educación y Ciudadanía (IPIEC), en los términos señalados en su memoria de creación. Así mismo, se aprobó con carácter definitivo el Reglamento del Instituto de Prospectiva e Investigación en Educación y Ciudadanía (IPIEC).

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza acuerda tomar conocimiento de la de la creación del Instituto de Prospectiva e investigación en Educación y ciudadanía (IPIEC).

Así mismo, el Pleno acordó dar traslado de este acuerdo al Secretario General de la Universidad de Zaragoza como fedatario de la Institución, a la Rectora de la Universidad de Zaragoza para su ejecución y, al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón para su conocimiento.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, a fecha de la firma